MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 94-2-10083-23, PROCESO PN MEPAS SA 011 2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA FIRMA PLASTICOS FENIX NIT 890307682-1., REPRESENTANTE LEGAL ANTONIO SALCEDO TARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANGERIA NO. 159.196 LO CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO".

==========

Entre los suscritos, de una parte: el Coronel **ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.966 de Bogotá D.C obrando en nombre de la NACION - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante Resolución No. 04325 del 28 de Junio de 2022 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por la otra parte el señor **ANTONIO SALCEDO TARIN** identificado con cedula de extranjería No. **159.196** Representante legal de la firma **PLASTICOS FENIX NIT: 890307682-1** ubicada KM. 10 VIA A LA TEBAIDA- QUINDIO, correo electrónico contabilidad@plastifenix.com Teléfono: 3122579018– 3217478071, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes **d) La POLICÍA NACIONAL** designara supervisores para el presente contrato, de acuerdo al presupuesto asignado para cada grupo, los cuales mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 capítulo XII de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA - OBJETO:*** El objeto del presente es **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO"**, ***SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo

atribuye a las partes. ***TERCERA - VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHO CENTAVOS ($148.943.208,08), MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias, de igual manera los costos indirectos deben ser asumidos por el **CONTRATISTA**, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS PARCIALES:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días, calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan Anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO-CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta **CORRIENTE No.** 72487022401, BANCOLOMBIA, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **18123** del 01/11/2023, por el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** (**$172.308.200**) expedidos por el analista de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, del perfeccionamiento y notificación de inicio de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra**.** ***SÉPTIMA - VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y su liquidación. ***OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA:*** El contratista entregara los elementos en la ciudad de pasto, almacén de intendencia de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la carrera 4 N° 18° 131 los eliseos, los cuales serán entregados dentro del plazo estipulado y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente contrato y en horario hábil de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación con cada uno de los supervisores del contrato. ***NOVENA - FORMA DE EJECUCION:*** los elementos a contratar objeto del presente proceso deben ser entregado tal y como se solicitan en el anexo No. 2 de Condiciones técnicas mínimas habilitantes, del presente estudio previo, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, para el Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se ejecutará de forma TOTAL, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato ***DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso. **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. **11.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** En general, son derechos de la **POLICÍA NACIONAL**: **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y/o bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios y/o bienes proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. . 1)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 2) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3)** Recibir a satisfacción el servicio y el bien objeto del contrato que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 5)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **1.) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato

como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **2.) CALIDAD DE LOS BIENES** por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución, un (1) años más., Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido. ***DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:*** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEPTIMA - SANCIONES:*** **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se

determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA NOVENA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGESIMA - MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato será en Pesos colombianos como se indicada en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO".** ***VIGÉSIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. ***VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá publicar en el SECOP 2 las pólizas correspondientes. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**; así mismo para su ejecución se requiere de la notificación del inicio de ejecución que la **POLICIA NACIONAL** hará a través del Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos, Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEPTIMA - IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL** que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información

que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto, a los cuatro días del mes de Diciembre de 2023.

LA POLICIA NACIONAL



Coronel **ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA



ANTONIO SALCEDO TARIN
Identificado con Cedula de extranjeria No. **159,196**
Representante legal de **PLASTICOS FENIX S.A.S.**

Elaborado por: SI Eliana Narváez Vallejo. - Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por IT. Oscar favian Rivera Mesa - Jefe de Contratos MEPAS
Aprobado por: IJ. Julio Andrés Rosero Peña - Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 04/12/2023
Ubicación C:\Mis documentos2023

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 94-2-10083-23**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.634.966 de BOGOTÁ D.C
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 04325 DEL 28 de junio -2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: ANTONIO SALCEDO TARIN Cedula de extranjería No. 159.196 Representante legal de PLASTICOS FENIX S.A.S. NIT 890307682-1 DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: KM. 10 VIA A LA TEBAIDA TELEFONO: 3122579018 – 3217478071 E-MAIL: contabilidad@plastifenix.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN MEPAS SA 011 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la resolución 00090 de 15 de enero de 2018 capitulo XII en donde se establecen la funciones de los supervisores e interventores en la Policía Nacional. **GRUPO 1.** El supervisor del contrato será el jefe grupo de Talento Humano del Departamento de Nariño quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). **GRUPO 2.** El supervisor del contrato será el Jefe grupo Talento Humano de la Policía Metropolitana de Pasto quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). O quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor presentará a la Administración informes cada mes de los avances de ejecución del contrato. De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual

<table>
<tr><td></td><td>deberá informa las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Nota: Lo anterior teniendo en cuenta según el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014 y la ley 1474 del 12 de julio del 2011.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO".</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>El valor total para el presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHO CENTAVOS ($148.943.208,08), incluido el valor del IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así:

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO Y METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

<table>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPAS</td><td>ADQUISICION JUGUETES</td><td>1190</td><td>10</td><td>$ 64.978.114,94</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DENAR</td><td>ADQUISICION JUGUETES</td><td>1540</td><td>10</td><td>$83.965.093,14</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$ 148.943.208,08</td></tr>
</table>
PRECIOS UNITARIOS QUE SE MANTENDRÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO 13.56%</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SONAJERO (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)</td><td>UNIDAD</td><td>47</td><td>$ 53.161</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SONAJERO (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)</td><td>UNIDAD</td><td>61</td><td>$ 55.434</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MUÑECO DE PELUCHE (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)</td><td>UNIDAD</td><td>46</td><td>$ 51.778</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI, Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.</td><td>UNIDAD</td><td>38</td><td>$ 51.864</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE, Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin</td><td>UNIDAD</td><td>47</td><td>$ 55.434</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") • Tamaño plegado: 48 cm (19 ") • Peso ligero: aprox. 2 lib •Tela: Dacrón nylon. • No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más. • De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla antimosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.			
		6	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN (**set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor	UNIDAD	**39**	$ 54.397
		7	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)	UNIDAD	**51**	$ 54.379
		8	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)	UNIDAD	**53**	$ 55.434
		9	**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)	UNIDAD	**61**	$ 52.901
		10	**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)	UNIDAD	**58**	$ 55.434
		11	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.	UNIDAD	**67**	$ 55.434
		12	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm	UNIDAD	**54**	$ 55.434
		13	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)	UNIDAD	**47**	$ 55.434
		14	**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.	UNIDAD	**59**	$ 52.901
		15	**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable	UNIDAD	**55**	$ 54.397
		16	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)	UNIDAD	**61**	$ 55.434
		17	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)	UNIDAD	**52**	$ 54.397
		18	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.	UNIDAD	**56**	$ 55.434
		19	JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL (fácil instalación dimensiones 15*L10A*2.7al).	UNIDAD	42	$ 55.434
		20	MICRÓFONO DE KARAOKE para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes	UNIDAD	47	$ 55.434
		21	RELOJ INTELIGENTE (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	66	$ 54.397

22	BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	83	$ 55.434
TOTAL				**$ 64.978.114,94**

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO 13.56%
1	**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)	UNIDAD	**71**	$53.161
2	**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)	UNIDAD	81	$55.434
3	**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)	UNIDAD	62	$51.778
4	**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI,** Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.	UNIDAD	65	$51.864
5	**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE,** Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") •Tamaño plegado: 48 cm (19 ") •Peso ligero: aprox. 2 lib •Tela: Dacron nylon. •No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más. • De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla anti-mosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.	UNIDAD	41	$55.434
6	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN (**set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor	UNIDAD	51	$54.397
7	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)	UNIDAD	56	$54.379
8	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)	UNIDAD	55	$55.434
9	**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)	UNIDAD	86	$52.901
10	**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)	UNIDAD	54	$55.434
11	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.	UNIDAD	77	$55.434

	12	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm	UNIDAD	68	$55.434
	13	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)	UNIDAD	74	$55.434
	14	**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.	UNIDAD	77	$52.901
	15	**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable	UNIDAD	74	$54.397
	16	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)	UNIDAD	80	$55.434
	17	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)	UNIDAD	65	$54.397
	18	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.	UNIDAD	61	$55.434
	19	**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimesiones 15*L10A*2.7al) .	UNIDAD	57	$55.434
	20	**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes	UNIDAD	63	$55.434
	21	**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	110	$54.397
	22	**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	112	$55.434
					TOTAL: $ 83.965.093,14

NOTA: El presente contrato se ejecutará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo y el porcentaje de descuento ofrecido (13.56%), se mantendrá durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadantes de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

   Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;

   Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;

   Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

   Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;

   Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;

   Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

   Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o

	en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. **NOTA 1:** se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gucon@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. **NOTA 2:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. **NOTA 3**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020***. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ANTONIO SALCEDO TARIN **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 72487022401

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **18123** del 01/11/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y hasta el 15 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA O SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	El contratista entregara los elementos en la ciudad de pasto, almacén de intendencia de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la carrera 4 N° 18° 131 los Eliseos, los cuales serán entregados dentro del plazo estipulado y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente contrato y en horario hábil de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación con cada uno de los supervisores del contrato.
CLAUSULA NOVENA: FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso debe ser entregado tal y como se solicitan en el anexo No. 2 de Condiciones técnicas mínimas habilitantes, del presente estudio previo, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, para el Departamento de policía Nariño y Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se ejecutará de forma TOTAL, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICIA NACIONAL

Coronel **ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ANTONIO SALCEDO TARIN
Identificado con Cedula de extranjería No. **159.196**
Representante legal de **PLASTICOS FENIX S.A.S.**

Elaborado por: SI Eliana Narváez Vallejo. - Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por IT. Oscar favian Rivera Mesa - Jefe de Contratos MEPAS
Aprobado por: IJ. Julio Andrés Rosero Peña - Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 04/12/2023
Ubicación C:\Mis documentos2023

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
1		**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)
2		**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)
3		**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)
4		**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI**, Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.
5		**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE**, Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") • Tamaño plegado: 48 cm (19 ") • Peso ligero: aprox. 2 lib • Tela: Dacron nylon. • No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más.

		• De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla anti-mosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.
6		**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor
7		**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)
8		**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)
9		**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)
10		**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)
11		**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.

12		**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm
13		**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)
14		**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.
15		**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable
16		**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)
17		**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)
18		**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.
19		**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimesiones 15*L10A*2.7al) .

20		**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes
21		**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)
22		**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente cuenta con un establecimiento de comercio y local comercial con matrícula vigente, donde desarrolle la actividad descrita en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
2	El oferente se compromete con el cumplimiento de la siguiente normatividad: Resolución No **686 DE 05 DE MARZO DE 2018**, "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones". Ley 1762 de 2015 "por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal." LEY 18 de 1990 art. 1 y 2 (juguetes bélicos).
3	El oferente durante la ejecución y liquidación del contrato cumplirá con la normatividad ambiental vigente.
3	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** El oferente se compromete al cambio inmediato de cualquier elemento que salga defectuoso o presente daños en su funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones requeridas, sin costo adicional para la entidad, en un tiempo no mayor a 48 horas contados a partir del recibido de la solicitud suscrita por el supervisor del contrato.
4	El oferente deberá contar con el stock (inventario) de juguetes necesarios para cumplir el con el objeto contractual.
5	El oferente se compromete que los juguetes deberán ser entregados en su empaque original, sellados de fábrica con la totalidad de accesorios.
6	Teniendo en cuenta la alta demanda de juguetes para el mes de diciembre, se puede presentar escases de algunos tipos de juguetes relacionados en la sabana de productos, para ello se podrán cambiar la referencia de los juguetes, previa coordinación y autorización del supervisor, sin desmejorar la calidad, elemento, valor

	y condiciones técnicas mínimas y garantía, y sin superar el 30% de las cantidades requeridas por cada elemento.
7	El Oferente se compromete a mantener los **precios fijos** durante la vigencia del contrato, por lo tanto, estos no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
8	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"
9	El oferente entregara por cada elemento un empaque tipo regalo, Bolsas con agarradera para empacar cada juguete proporcional al tamaño del obsequio de acuerdo a cada genero de niño y/o niña y la clasificación por edades y/o genero, con estampados a color motivos de navidad, en la misma cantidad del total de juguetes adquiridos.
10	El oferente no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co).

LA POLICIA NACIONAL

Coronel **ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ANTONIO SALCEDO TARIN
Identificado con Cedula de extranjería No. **159.196**
Representante legal de **PLASTICOS FENIX S.A.S.**